



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0038-2015-GORE-ICA/PR

Ica, **06 FEB. 2015**

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *“Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.”*;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 1) del artículo 9º de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0016-2013-GORE-ICA, establece que el Gobierno Regional de Ica tiene por finalidad establecer la organización y las funciones hasta el tercer nivel organizacional, determinando su finalidad, objetivos, competencias, atribuciones, funciones generales, estructura orgánica y sus relaciones internas y externas;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme a lo establecido en el artículo 57º del mencionado Reglamento de Organización y Funciones, cuenta entre sus unidades orgánicas, con la Subgerencia de Desarrollo Institucional; que, conforme a lo establecido en el artículo 66º, es responsable de implementar las acciones de modernización de la Gestión Pública en el Gobierno Regional de Ica, así como, planificar, supervisar y monitorear el desarrollo del enfoque territorial de gestión descentralizada y la implementación de gestión por procesos orientada a resultados;

Que, así las cosas, corresponde dictar los actos de administración que permitan continuar con las funciones correspondientes a la Subgerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

En consecuencia, estando a lo establecido en los incisos 3 y 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, desde la fecha de notificación de la presente Resolución, la designación de la señora Doris Luzmilla Grimaldo Solis en el cargo de Subgerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, agradeciéndole por los servicios prestados; disponiendo su retorno a la plaza que le corresponde.



Artículo 2º.- Designar, desde la fecha de notificación de la presente Resolución, a la señorita Verónica Grace Vargas del Río en el cargo de Subgerente de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Febrero 2015
Oficio N° 0158-2015-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R.

N° 0038-2015 de fecha 06-02-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)

